

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso Ejecutivo

Radicación. 11001310301920230024800

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado GB Motors con matrícula mercantil No. 3569350, se decreta su secuestro.

Según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P., se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al alcalde local de la Zona Respectiva, y/o Consejo de Justicia de Bogotá D.C., así como al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. Reparto (Permanente y/o en Descongestión) para que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de lev.

## NOTIFÍQUESE.

## ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

(2)

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>28/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 35</u>

**GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ** Secretaria

Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7361e727ae41f0b78ed05c9aefafd1efd2520fc6dc4b892cfd75c1adb4d8964f**Documento generado en 27/02/2024 04:57:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica